

**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0191-OF**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2021**

**Asunto:** Presentación de Proyecto de Resolución.

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Señora Secretaria,

Reciba un cordial saludo de mi parte.

En función a lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución C-074 de 08 de marzo de 2016, respecto de la aprobación de resoluciones y acuerdos por parte del Concejo Metropolitano, manifiesto y solicito:

1. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante, “EPMMQ”) ocupó temporalmente predios signados con los números 673357, 673356, 673340, y 674704 de propiedad del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (en adelante, “ISSFA”), para la realización de trabajos de extracción de la tuneladora, ejecución de pantallas, parqueaderos y demás relacionados con la construcción de la infraestructura de la Primera Línea del Metro de Quito.

2. Respecto de la eventual compensación a cargo de la EPMMQ por la ocupación temporal de los predios de propiedad del ISSFA, la EPMMQ mediante oficios números EPMMQ-GG-1716-2018 y EPMMQ-GG-1866-2018 de 19 de noviembre y 19 de diciembre de 2018, consultó a la Procuraduría General del Estado sobre (i) la metodología para calcular el monto de compensación a pagar por la ocupación temporal de predios, según lo establecido en el artículo 58.5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante, “LOSNCP”) y (ii) respecto del ente encargado de instrumentar la metodología de cálculo en referencia.

3. El 07 de marzo de 2019, mediante oficio Nro. 02925 (adjunto), el Procurador General del Estado manifestó, en lo principal, lo siguiente:

*“[...] De acuerdo con el segundo inciso del artículo 58.5 de la LOSNCP, la entidad pública que ocupa temporalmente un predio de un tercero, por ser aquello necesario*

**Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0191-OF**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2021**

*para ejecutar una obra, debe reglamentar el procedimiento e instrumentar la metodología de cálculo de la valoración que compense dicha ocupación temporal. En el caso de municipalidades, corresponde al respectivo Concejo establecer la metodología de cálculo, en ejercicio de su potestad normativa prevista en los artículos 5, 7, 55 y 322 del COOTAD, debiendo considerar lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento a la LOSNIVTT cuando se trate de obras viales [...]"*

4. El ISSFA, mediante varios oficios emitidos a partir del pronunciamiento de la Procuraduría General del estado ha insistido al GAD DMQ a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias que permitan cancelar los valores que correspondan por la ocupación temporal de los predios ut supra, siendo la última insistencia la contenida en el oficio Nro. ISSFA-DG-2020-1159-OF, de 13 de julio de 2020 (adjunto).

5. El 11 de noviembre de 2020, mediante oficio Nro. STHV-2020-0916-O, el señor Secretario de Territorio de Hábitat y Vivienda, remitió el informe técnico para reglamentar el pago por la ocupación temporal del área de terrenos de propiedad del ISSFA (adjunto).

6. En función de lo expuesto, y de conformidad a los artículos 240 de la Constitución de la República, 87 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 14 de la Resolución Nro. C-074 de 08 de marzo de 2016, remito, para los fines pertinentes, el proyecto de Resolución por medio del cual se establece el mecanismo de cálculo para el pago de ocupación temporal de predios de propiedad del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. En consecuencia, solicito a usted dar al referido proyecto el trámite que corresponda, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jorge Homero Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0191-OF

Quito, D.M., 19 de febrero de 2021

Anexos:

- GADDMQ-AM-2020-0810-OF.pdf
- informe\_sobre\_criterio\_tecnico-signed.pdf
- issfa (1).pdf
- STHV-2020-0916-O.pdf
- Proyecto asunto ISSFA 09022021 -v2-.docx

Copia:

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores	pmff	AM	2021-02-19	
Elaborado por: Esteban Alejandro Rodríguez Vaca	er	AM-AA	2021-02-18	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2021-02-19	

